

veras penas (1) una provision del tiempo de Carlos III, por la que se prohibia la introduccion y venta de libros extranjeros, en cualquier idioma y de cualquier materia que fuesen, sin que primero se presentara un ejemplar al real Consejo, y visto y examinado por él se expidiera el permiso de introduccion, y aun para esto y para todas las introducciones sucesivas de la obra se habia de confrontar aquel ejemplar en la aduana con los que se intentara introducir, para ver si eran de la misma edicion ó se habia añadido ó alterado algo. Y como en esto se daba intervencion á los ministros del Santo Oficio, cada día ocurrían conflictos, quejas, reclamaciones y altercados entre los inquisidores y los embajadores y cónsules extranjeros, por retenciones y comisos que sufrían de los libros que traían en sus equipajes. No satisfecho Caballero de la tolerancia de aquel respetabilísimo tribunal, y pareciéndole demasiado laxo, no descansó hasta quitar del Consejo la inspeccion de los libros y la censura de la imprenta (1805), prometiéndose que un juez especial de imprentas de su eleccion y confianza reprimiría mas á satisfaccion suya á los autores, impresores y libreros. Debíose al príncipe de la Paz el remedio del mal que á las letras y á las luces con esta medida amenazaba, aconsejando al rey que el nombramiento de juez de imprentas recayera en un hombre tan ilustrado como don Juan Antonio Melon, tan tolerante como docto, y que ejerció aquella magistratura con una templanza que hubiera merecido elogios aun en tiempos mas avanzados.

Solo á favor de la libertad que aquella templanza permitía pudieron publicarse en aquel mismo año escritos como la Memoria de don Joaquin Antonio del Camino, que forma parte del tomo IV de las de la Academia de la Historia, demostrando la falsedad histórica del privilegio que habia servido de fundamento al llamado Voto de Santiago, y como los de los abogados del colegio de Madrid, Ledesma y Vinuesa, sobre la injusticia de aquel tributo y sobre el origen de los diezmos en España. Solo así pudieron ver la luz pública sin inconveniente otras obras de las que antes hemos citado; así circulan sin grandes trabas diarios ingleses y franceses cuyas ideas habrían asustado algunos años atrás, y así pudieron formarse los varones ilustres, de que hablaremos despues, y que poco mas adelante tuvieron ocasion de sorprender y asombrar con su erudicion y con el atrevimiento de sus doctrinas y teorías en materias políticas.

A propósito de impresiones y publicaciones, no podemos dejar de notar una medida que demuestra hasta dónde se llevó entonces el celo y la vigilancia en esta materia. En aquel tiempo, como en el presente, solían abusar los autores ó traductores de obras, dándolas por suscripcion en entregas ó cuadernos sueltos, y á veces dejándolas incompletas, á veces extendiéndolas desproporcionadamente para sacar de los suscritores ya comprometidos en su adquisicion sumas que excedían del valor de la obra. El Consejo quiso poner remedio á este abuso, y expidió una circular, en que despues de exponer los perjuicios que el público podia sufrir, ya por las contingencias de quedar las obras incompletas ó inútiles, ya por el peligro de que la codicia del lucro moviera á los autores á alargarlas y extenderlas á mas volúmenes de los necesarios, decía: «Para evitar la continuacion de estos perjuicios ha hecho presentes al rey las providencias que estimó convenientes, y habiéndose servido S. M. aprobarlas, ha acordado que no se publique suscripcion alguna sin que presentada la obra ó parte de ella á este Supremo Tribunal y el prospecto con que se intente anunciar al público, se conceda por el mismo la licencia correspondiente; que á los autores de suscripciones pendientes y atrasadas se les señale un término competente para el cumplimiento del empeño que contrajeron con el público, y no verificándolo, se les obligue á devolver á los suscritores el dinero que respectivamente hubieren entregado; y que no se publique ni venda en adelante ningun libro por cuadernos (2).»

Para enriquecer la Biblioteca Real (establecimiento que, como en otra parte indicamos de paso, estaba provisto de mas

(1) Cédula de 8 de junio de 1802.

(2) Circular de 30 de noviembre de 1804.

personal y mejor dotado que al presente), se ordenó y exigió la puntual ejecucion de las disposiciones que estaban de antes dadas y mal cumplidas, para que de todas las obras, libros, papeles, mapas y estampas que se imprimieran, reimprimieran ó estamparan en el reino, por pequeños que fuesen, se entregara precisamente un ejemplar encuadernado á la Real Biblioteca, de que daría recibo el bibliotecario mayor, sin cuyo requisito no se podria vender, ni aun anunciar obra, impreso ni estampa alguna. Y que asimismo los libreros y tasadores de librerías que quedaren por muerte de sus dueños ó por otros motivos, estuvieran obligados á dar cuenta al bibliotecario de la tasacion que hicieren, con copia firmada del catálogo de impresos y manuscritos y sus precios, con prohibicion de venderlos hasta que el bibliotecario mayor determinara adquirirlos ó no para la Real Biblioteca, ó por ajuste con sus dueños, ó por el tanto que ofrecieren otros compradores, previniendo tambien de esta resolucion á las chancillerías, audiencias y juez de imprentas (3).

No fué menos considerada y favorecida la Real Academia de la Historia, á la cual se confirió la inspeccion general de todas las antigüedades del reino, á fin de poner á cubierto de la destruccion y de la ignorancia los infinitos y preciosos monumentos históricos que nuestra nacion encierra, encargando estrechamente á todas las autoridades y corporaciones eclesiásticas y civiles que le prestaran todos los auxilios que á aquel fin pudiera necesitar y reclamar. «La instruccion que al efecto y de real orden formó la Academia fué aprobada y mandada poner en ejecucion (4), declarándose, con arreglo á su art. 1.º, lo que debia entenderse por monumentos antiguos, á saber: las estatuas, bustos y bajos relieves, de cualesquiera materias que fuesen, templos, sepulcros, teatros, anfiteatros, circos, naumaquias, palestras, baños, calzadas, caminos, acueductos, lápidas ó inscripciones, mosaicos, monedas, camafeos, trozos de arquitectura, columnas miliarias, instrumentos músicos, como crócalos, sistros, liras; sagrados, como prefericulos, símpulos, lituos, cuchillos sacrificadores, seguros, aspersorios, vasos, tripodes; armas de todas especies, como arcos, flechas, gantes, carcajes, escudos; civiles, como balanzas y sus pesas, romanas, relojes solares ó maquinales, armilas, collares, coronas, anillos, sellos; toda suerte de utensilios, instrumentos de artes liberales ó mecánicas; y finalmente, cualesquiera cosas, aun desconocidas, reputadas por antiguas, ya sean púnicas, romanas, cristianas, ya godas, árabes y de la baja edad.

Continuando pues este fomento, esta proteccion á las letras hasta los últimos años de este segundo período, tal vez mas pronunciado aun que en el primero, el catálogo de obras científicas y literarias que en aquel salieron á luz y de que dimos en el citado capítulo VI una ligera muestra, podríamos añadir ahora otro mas largo y numeroso de las que en los primeros siete años de este siglo se dieron á la estampa, sobre los diversos ramos del saber humano, si nuestra mision fuera hacer la historia literaria de aquella época, y no la de apuntar solamente lo que baste para conocer su espíritu. En este concepto cúmplenos indicar, que la geografía, las matemáticas, la astronomía y otras ciencias análogas se ilustraron con las producciones de hombres tan doctos como Antillon, Giannini, Lopez, Chaix, Rodriguez Gilman, y Padilla. La historia de la marina española y de sus varones ilustres ocupó la fecunda pluma de Vargas Ponce, y los estudios elementales de aquel ramo fueron tratados con maestría por don Gabriel Ciscar, ilustre marino y uno de los sabios que concurrieron á París á establecer el tipo universal de los pesos y medidas, sobre lo cual escribió tambien una Memoria fundada en el sistema decimal. Escolar, La Ruga, y Llaguna, publicaban obras sobre economia política, y sobre materias de comercio, aranceles, fabricacion y minas. Daba Mazarredo de los Rios un tratado de navegacion, las tablas logarítmicas y los métodos para calcular las longitudes; y escribían sobre estas y otras parecidas materias Alcalá Galiano, Lopez Royo, y Macarte. La química, la botánica, la farmacia y la medicina tuvieron cultivadores como Pignillon, los hermanos Boutelou, Lacaba, Isaura, Garnerio, Galvez,

(3) Circular de 27 de noviembre de 1802.

(4) Real cédula de 6 de julio de 1803.

Pabon, Rojas Clemente, Lagasca, y otros, además de los ya mencionados y célebres Mutis y Cavanilles, que enriquecieron estas ciencias con obras, ya originales, ya traducidas.

Este mismo movimiento, esta misma actividad se observa, con éxito mas ó menos feliz, en otros ramos del saber. Bosarte comenzaba la publicacion de su Viaje artístico á varios pueblos de España, y Villanueva llegaba ya al tercer tomo de su Viaje literario á las iglesias del reino. Carlos Andrés iba ya en el noveno de la traduccion del Origen, progresos y estado de toda la literatura, de su hermano el abate Juan Andrés. La filología y la ideología eran tratadas por hombres tan entendidos como don Ramon de Campos y don Lorenzo Hervás, y se completaba el Teatro histórico y crítico de la elocuencia española. Al mismo tiempo que se hacían colecciones de Pláticas dogmático-morales, y se traducían las Conferencias eclesiásticas de Angers, y el Catecismo de Pouget, publicaba Pellicer un Tratado histórico sobre el origen y progresos de la comedia y del histrionismo en España, y García de Villanueva escribía sobre el Origen, épocas y progresos del teatro español. Excusado es ponderar lo que en elegancia y buen gusto, en brio y robustez mejoró la poesía en aquella época, estando, como están, tan presentes y tan grabados en la memoria de nuestros contemporáneos así los nombres como las bellas y envidiables producciones de Melendez, de Jovellanos, de Moratin, de Cienfuegos, de Arriaza, de Sanchez, de Maury, de Reinosa, de Trigueros, de Mor de Fuentes, de Arjona, de Gallego, de Lista y de Quintana, algunos de los cuales han llegado hasta nosotros, y aun hemos tenido la fortuna de poderlos contar entre nuestros amigos. Escritores no menos ilustres tenia la ciencia del derecho, de algunos de los cuales hemos hecho mérito en el principio de este capítulo, y la literatura histórica nos dejó en herencia investigadores laboriosos y entendidos, y críticos de gran valía que tambien hemos tenido ocasion de mencionar.

No queremos fatigar mas á nuestros lectores, ni faltar á nuestro propósito de concretarnos á trazar un sucinto bosquejo, tal como pudiera bastar para formar juicio sobre el movimiento intelectual de este reinado (1). Debemos, sí, observar que hasta cierto punto no deja de ser exacto el juicio de uno de los ilustrados académicos que citamos al principio, cuando dice: «No se verá ya en los escritos de estos nuevos políticos ni el mal gusto literario, ni la vulgar y empalagosa erudicion, ni las cansadas divagaciones, ni el apego á los detalles minuciosos y de poco valer que todavía deslustraban muchos de la misma clase publicados en el anterior reinado. Habia en aquel mas erudicion que filosofía, mas paciencia para reunir los hechos que sagacidad para apreciarlos, y deducir de su examen consecuencias generales; antes la constancia del compilador que el espíritu analítico del crítico, y primero el detenimiento en los pormenores que las apreciaciones generales y el buen ordenamiento del conjunto. Ahora encontramos otra importancia en las miras, la intencion filosófica que las dirige, mejor eleccion en las tareas; las apreciaciones útiles que antes desaparecian en la balumba de las citas y de las controversias fatigosas, y de la erudicion prodigada sin tasa ni medida, para sacar del olvido hechos sin consecuencia, ó dar cierto valor á cosas fútiles y baladíes (2).» Habria no obstante, si en este examen entrásemos, que hacer no pocas y muy honrosas excepciones en favor de escritores muy profundos y filosóficos del reinado anterior, á quienes esta crítica no podria ser aplicada. Hay, sí, que reconocer que si este movimiento literario puede parecer hoy reducido ó incompleto, relativamente al que en nuestros días se ha desenvuelto y hemos alcanzado,

(1) Por lo mismo deberá dispensársenos si hemos omitido otros nombres tan dignos como los que hemos citado, puesto que hemos mencionado solo los que nos han venido mas fácilmente á la memoria, sin ánimo ni intencion de privar á otros del lugar que por su mérito les corresponde en la galería literaria de aquella época.—Tampoco hemos citado sino algunas obras que al paso nos han ocurrido, pues fuera prolija tarea, y no muy propia de la índole de nuestro trabajo, enumerar las muchas de mas ó menos interés, mérito y utilidad que en los diversos y múltiples ramos del saber aquellos y otros ingenios produjeron.

(2) Caveda, Estado político, económico é intelectual del reinado de Carlos IV.

fué el mas cumplido que entonces el estado de las luces permitía, y admirable atendida la situacion económica y política del reino.

Con este progreso intelectual guardaban consonancia ciertas reformas que se emprendieron, y ciertas medidas que se tomaron para corregir abusos ó costumbres perjudiciales, y que prueban se marchaba en la vía de la civilizacion y la cultura. Carlos III, á pesar de lo mandado en su real cédula de 3 de abril de 1787, no habia logrado desterrar la nociva costumbre de sepultar los cadáveres dentro de los templos. Abriéndose aquel mismo deseo los hombres del gobierno de Carlos IV supieron aprovechar la consternacion y el espanto de los pueblos producido por las epidemias y la mortandad de los primeros años del siglo, para persuadirles de la conveniencia de construir cementerios ó campos santos en los sitios ventilados fuera de las poblaciones, inclinarnos á adoptar esta reforma saludable, é ir deponiendo la añeja preocupacion, sostenida por un fondo de mal entendida piedad, de mirar como una profanacion el enterrar fuera de las iglesias. Así fué que las reales órdenes é instrucciones de 26 de abril y 28 de junio de 1804, mandando proceder á la construccion de cementerios en despoblado, sin exceptuar las aldeas mas pequeñas, fueron generalmente recibidas con menos repugnancia que antes. Las instrucciones para promover y llevar á cabo la medida fueron bien meditadas (3). Sin embargo no dejó de suscitarse la murmuracion y la crítica de los fanáticos, provocada ó sostenida por una parte del clero; y como el príncipe de la Paz era el que aparecía en primer término como autor de toda innovacion ó reforma, sobre él recaía principalmente el cargo y la censura de irreligioso, contribuyendo á concitar contra él la odiosidad popular la coincidencia, que se explotaba grandemente, de haber mandado vender los bienes de obras pías, memorias, cofradías y otros de la misma índole. A pesar de todo la reforma se llevó á cabo, y llenas están las gacetas de aquellos años de comunicaciones de las autoridades dando parte de estarse construyendo, ó de haberse concluido la construccion de cementerios en multitud de poblaciones grandes y pequeñas de España.

Otra de las reformas que hizo el príncipe de la Paz en materia de costumbres públicas, llevado del deseo de que desapareciera un espectáculo que tiene mucho de feroz y de sangriento, fué la abolicion de las corridas de toros y de novillos de muerte (1805). Providencia, si bien laudable en cuanto revelaba el propósito ó la tendencia á modificar la rudeza de hábitos que la familiaridad con ciertas escenas engendra en el pueblo, y á inspirarle inclinaciones mas cultas y suaves, chocaba de frente con una de las mas antiguas y arraigadas aficiones del pueblo español, y por tanto no podia menos de aumentar la impopularidad que ya contra el reformador, por otras causas y mucho tiempo hacia, se abrigaba en el corazon de las masas populares, sin mirar que la medida no habia sido obra exclusiva del ministro favorito, sino discutida y acordada en el Consejo de Castilla (4). De otra naturaleza, y menos

(3) «Se deben construir los cementerios, decía la regla 2.ª de la circular de 28 de junio, fuera de las poblaciones y á la distancia conveniente de estas, en parajes bien ventilados, y cuyo terreno por su calidad sea el mas á propósito para absorber los miasmas pútridos, y facilitar la pronta consuncion ó desecacion de los cadáveres, evitando aun el mas remoto riesgo de filtracion ó comunicacion con las aguas potables del vecindario; y como el examen de estas circunstancias pende de conocimientos científicos, deberá preceder un reconocimiento exacto del terreno ó terrenos que parezcan proporcionados, practicado por profesor ó profesores de medicina acreditados.»

Seguian las condiciones de construccion, la designacion de fondos y arbitrios para las obras, etc.

(4) «Han sido repetidas, decía entre otras cosas la real cédula, las reales órdenes en que he manifestado mis deseos de la mas puntual observancia de dicha disposicion: pero á pesar de ellas, se han obtenido licencias con aparentes títulos de piedad pública, y se han hecho así continuos los recursos de esta clase. Con ocasion de algunos de ellos, que remití á informe del gobernador del mi Consejo, conde de Montarco, me manifestó con el celo que acostumbra los males políticos y morales que resultan de estos espectáculos. Y habiendo remitido este informe á consulta del Consejo pleno, me hizo presente en 20 de setiembre último lo resultante del voluminoso expediente formado en él desde el año 1761, y

ocasionada á producir odiosidades, fué la reforma del teatro. Poco á poco se habia ido dando ó volviendo á esta escuela pública de costumbres el decoro, la decencia y el buen gusto que la cultura y la moralidad social exigen, y en épocas anteriores parecia haberse desterrado ó como eclipsado por las libertades que en la composicion y en la escena se habian ido permitiendo y haciéndose familiares. Un censor real (1), y otro eclesiástico fueron creados para revisar, así las obras dramáticas nuevas como las que se refundieran del teatro antiguo; acordáronse premios á los autores originales, y á los que conservando las bellezas y expurgando los defectos de las antiguas tragedias y comedias presentaran obras dignas del público; y si el reglamento general de teatros de 1807 no llenó cumplidamente el objeto, tal como habria sido de apetecer, contribuyó, acaso tanto como era posible entonces, á su mejoramiento (2).

lo propuesto por mis fiscales, exponiéndome la importancia de que me sirviese abolir unos espectáculos, que al paso que son poco favorables á la humanidad que caracteriza á los españoles, causan un conocido perjuicio á la agricultura por el escollo que oponen al fomento de la ganadería vacuna y caballar, y el atraso de la industria por el lastimoso desperdicio de los trabajos que ocasionan en días que deben ocupar los artesanos en sus labores.»—Conformándose pues con la consulta del Consejo, prohibió absolutamente estos espectáculos en todo el reino, mandando no se admitiera recurso ni representacion sobre este particular.—En Aranjuez á 20 de febrero de 1805.

(1) Que lo era el ilustrado don Manuel José Quintana.

(2) Este Reglamento, aprobado por real órden de 17 de diciembre de 1806, fué mandado observar por otra de 16 de marzo de 1807.—No le hemos visto impreso, pero le hay manuscrito en la Biblioteca Nacional, seguido de un largo Apéndice de varias órdenes y documentos que en él se citan.—Daremos una muestra de algunas de sus principales disposiciones.

#### CAPITULO VII

##### *De las piezas, de los autores, y su recompensa*

La Junta de direccion, con el doble objeto de excitar á los ingenios españoles á la composicion de dramas arreglados, y de aumentar el caudal de piezas antiguas con la correccion y refundicion de muchas de ellas, ofrece los premios siguientes:

Art. 1.º Toda tragedia ó comedia nueva original, de regular duracion, rendirá á su autor, mientras viva, un ocho por ciento de su producto total en las representaciones que se hagan de ella en los teatros de Madrid y en los de las provincias.

2.º Toda pieza nueva original, de aquellas á que particularmente se ha dado el nombre de dramas ó comedias sentimentales, rendirá á su autor, mientras viva, un cinco por ciento de su producto total en los teatros del reino.

3.º Las piezas traducidas, como estén en verso, rendirán á sus autores el tres por ciento de su producto total en los teatros del reino por el tiempo de diez años.

4.º El mismo premio se dará por toda pieza antigua refundida, y con esta denominacion se designan aquellas que el refundidor, valiéndose del argumento y muchas escenas y versos del original, varia el plan de la fábula, y pone nuevos incidentes y escenas de invencion propia suya.

5.º Las óperas, oratorios y zarzuelas, originales en su música y en la letra, que tengan la extension suficiente para ser el objeto principal de una funcion, rendirán el ocho por ciento de su producto, repartido entre el músico y el poeta, á razon de cinco al primero y tres al segundo, mientras vivan. Si la letra fuese traducida, entonces el poeta no percibirá mas que el tres por ciento por diez años asignado á los traductores.

6.º Las traducciones en prosa, las piezas antiguas que no estén mas que corregidas, las tonadillas, sainetes y toda clase de intermedios, se pagarán alzado por una vez.

7.º Con la traduccion, refundicion ó correccion de cualquiera pieza se ha de acompañar el original.

8.º El contador del teatro llevará la cuenta del interés correspondiente á los autores, y estos le cobrarán en la tesorería como cualquiera otro acreedor de ella....

9.º Las piezas, de cualquiera clase que fuesen, se dirigirán á la Junta de Direccion por medio del secretario de ella, con nota de la compañía á que el autor las destina, y aprobadas por el señor vicario eclesiástico de Madrid se pasarán despues al cómico que haga de director de escena, y este dirá si ofrecen algun inconveniente en su ejecucion teatral: luego se llevarán al censor, quien extenderá su informe civil y literario, y en su vista procederá la Junta á admitirlas ó desecharlas. En caso de discordia ó de reclamacion de parte del autor, la Junta remitirá la obra á algun otro literato distinguido á fin de que dé su dictámen, y procurarse por este medio mas luces para decidir sobre el caso.

Mas peligrosa y de mas compromiso, como todas las que se refieren á cosas ó personas eclesiásticas, fué la reforma que el príncipe de la Paz intentó de las órdenes ó comunidades religiosas, para la cual habia impetrado ya y obtenido del papa un breve de visita, cometiendo su ejecucion al arzobispo de Toledo, con facultad de delegar á los demás obispos. No eran las órdenes monásticas, ó sea las comunidades de monjes que vivian de rentas propias á las que se dirigian los proyectos de reforma de Godoy, bien que tambien entrase en su pensamiento hacer servir sus granjas, ó recurrir al sobrante de sus rentas para costear las escuelas de agricultura práctica, de que antes hemos hablado. Eran principalmente las órdenes mendicantes á las que se enderezaban sus planes de reformation; estas eran las que le parecian perjudiciales en su organizacion y modo de vivir, encontrando irregular y nocivo que los que dirigian las conciencias de los fieles hubieran de sostenerse de la piedad de estos mismos fieles, de sus limosnas y donaciones. Su intento era abolir las cuestaciones y suprimir la vida comun y conventual de los de esta clase, formando con una parte de ellos colegiatas parroquiales, sujetas á los prelados y mantenidas con los diezmos, dedicando otros á la direccion y servicio de los hospitales, presidios y casas correccionales y penitenciales, y destinando los demás á las misiones de América y de Asia. Aunque esta reforma no se realizara, conocido el pensamiento y la intencion, compréndese que los que habian de sufrirla, que eran muchos y ejercian no poca influencia en las familias, no habian de ser afectos al ministro reformador, y no serian los que menos alimentaran las prevenciones que ya contra él el pueblo tuviese.

Por último, y volviendo al estado que las ciencias, la instruccion y las luces alcanzaran en este reinado, y al espíritu reformador de que vemos participaba como consecuencia de aquellas la persona que estaba en mas inmediato contacto con el trono, hay un testimonio irrecusable, que demuestra por sí solo cuánto se adelantó á favor de la proteccion y mejora de los estudios y de las letras, y cómo á la sombra de una tolerancia razonable habian traspasado las fronteras de nuestra nacion y difundido entre los hombres doctos de España las doctrinas de derecho público y las teorías políticas de la escuela francesa del siglo XVIII, en general depuradas de sus mas extremadas exageraciones. Este testimonio le ofreció la reunion de ilustres y eminentes varones que á muy poco de terminar el reinado y á consecuencia del gran sacudimiento nacional se congregaron en el recinto de Cádiz á trabajar en la obra de la regeneracion política española, que ahora no calificaremos, pero en cuyas detenidas y profundas discusiones acerca de todos los principios que constituyen el fundamento y gobierno de las sociedades y de los Estados, mostraron el caudal de ciencia y de conocimientos que habian ido atesorando. Y como la ciencia ni se improvisa ni se adquiere por ensalmo, es evidente que así aquellos ilustres patrios, como los que en diarios políticos ventilaban las cuestiones mas importantes de alta administracion, se hubieron formado en el

10.º La impresion de las obras queda por cuenta y cargo de los autores, que harán en ello lo que les convenga.

11.º La Junta procurará adquirir originales las tragedias, comedias, dramas, intermedios y óperas mejores de los teatros extranjeros, y comisionará para su traduccion á los escritores que sean mas á propósito para esta clase de trabajo, premiándolos de la manera que va expuesta.

En el cap. 12, que consta de trece artículos, consagrados todos á prescribir reglas de buena policía, decencia y compostura de los teatros, hay algunos notables, tales como estos:

6.º No se fumará en parte alguna del teatro, no solo públicamente y á la vista del concurso, sino tampoco debajo de las gradas, ni corredores de aposentos, ni escaleras de las casas.

7.º No se gritará á persona alguna, ni á aposento determinado, ni á cómico, aunque se equivocase; porque no es correspondiente á la decencia del público, ni lícito agraviar á quien hace lo que puede, y sale con deseo de agradar, y esperanza de disculpa.

10.º En los aposentos de todos pisos, y sin excepcion de alguno, no se permitirá sombrero puesto, gorro ni red al pelo, pero sí capa ó capote para su comodidad, etc., etc.

Los relativos á la organizacion, direccion y obligaciones de las compañías, órden de las funciones, administracion de todos los fondos ó intereses, etc., estaban bastante bien discurridos y meditados.

#### CAPITULO XVII

##### Intrigas políticas.—La familia real y don Manuel Godoy

Principio y motivos de la aversion popular á don Manuel Godoy.—Causas que la alimentaron.—Ceguedad de los reyes y fascinacion del favorito.—Crítica situacion de España y de Europa al encargarse este del gobierno.—Cálpanle de todos los males.—Resentimientos de todas las clases del Estado.—Es no obstante objeto continuo de bajas aduaciones.—Mérito que tuvo en haber llevado al ministerio á Jovellanos y Saavedra.—Caída de Godoy.—Si influyeron en ella los dos ministros.—Recobra su valimiento el príncipe de la Paz.—Destierro, prision y largos padecimientos del ilustre Jovellanos.—Qué parte tuvo en ellos Godoy.—Lo que este suceso aumentó contra él el disgusto público.—Principio de las desavenencias entre la real familia.—El canónigo Escociz es nombrado preceptor del príncipe de Asturias.—Carácter y designios de aquel eclesiástico.—Se apodera del corazon del joven alumno.—Conspira contra el príncipe de la Paz.—Disgusta á Carlos IV y es desterrado á Toledo.—Sigue correspondencia secreta con Fernando y le visita clandestinamente.—Mutua desconfianza entre los reyes y su hijo primogénito.—Enlace de este con la princesa de Nápoles.—Consejo de Godoy al tratarse esta boda, y significacion que se le dió.—Formacion de un partido Fernandista contra el príncipe de la Paz.—Odio que se profesan los dos partidos.—Inicuos proyectos que recíprocamente se atribuyen.—Dirige Escociz el partido de Fernando.—Conspira la princesa de Asturias contra la política de Godoy.—Correspondencia secreta de María Antonia con su madre la reina de Nápoles.—La descubre Napoleon y la denuncia á Godoy.—Muerte de la princesa de Asturias, y calumnia que sobre ella se difundió.—Cambian de política los dos partidos de la corte.—Godoy se adhiere á Inglaterra; Fernando y sus parciales se declaran por Francia.—Triunfos de Napoleon.—Esfuerzos del príncipe de la Paz por desenojarle.—Proyectan casar al príncipe de Asturias con la cuñada de Godoy.—Accede al pronto Fernando, y lo resiste despues.—Es nombrado Godoy Gran Almirante con tratamiento de Alteza.—Indignacion que produce.—Ambos partidos se prosternan ante Bonaparte, y buscan con afan su proteccion.—Relaciones de Godoy con el príncipe Murat.—Los parciales de Fernando se conciertan con el embajador francés.—Confidencia secreta de Escociz y Beauharnais en el Buen Retiro.—Acuerdan que Fernando pida á Napoleon por esposa una princesa de su familia.—Humillantes cartas del príncipe heredero á Beauharnais y á Napoleon.—Son enviadas á Paris.—Sucesos que entre tanto habian acontecido.—Cómo unos y otros pudieron influir en los proyectos de Napoleon.—Antúnciase las tristes escenas del Escorial.

Con verdadera amargura en nuestro corazon llegamos á la parte mas desagradable y mas lastimosa de la historia de este reinado, y bien puede haberse traslucido en el escritor la pezeza de bosquejar un cuadro en que no pueden emplearse tintas agradables, y que sin poderlo evitar tiene que salir sombreado de flaquezas y miserias, semejantes á aquellas negras nubes que hacen presagiar tormentas, siniestros y calamidades, inmediatas unas, en lontananza otras. Ingrata será de hoy mas nuestra tarea, puesto que á cambio de algun suceso grande, honroso, gloriosísimo para nuestra patria, tendremos necesidad de referir larga cadena de cosas y larga serie de hechos que así atormentarán nuestro espíritu como afligian á la nacion que los presenciaba y sufría.

Es evidente que la rápida é injustificada elevacion de don Manuel Godoy produjo tanto disgusto como sorpresa en el pueblo español; que la acumulacion repentina de honores, de cargos, de empleos, de riquezas y de poder en su persona, causó asombro y escándalo. Lo que menos se perdonaba era el origen de tal encumbramiento y de tamaño favor; juventud, inexperiencia, falta de merecimientos, escasez de luces para regir un Estado en circunstancias tan difíciles como aquellas, lo habria disimulado mas, porque mucho podia suplir, como mucho en verdad suplió, el deseo, el esfuerzo y el ejercicio: pero enemigo siempre el pueblo español de privados y validos, nunca muy indulgente con ellos, lo es menos cuando se levanta el valimiento y la privanza sobre un cimiento que pueda lastimar ó afectar la moralidad social. No era la discrecion dote especial de la reina, ni siquiera la cautela y disimulo: pasábase de bondadoso el rey; y aunque no escaso de comprension, y mas expedito que torpe para el despacho cuando en él por acaso alguna vez se empleaba, dominábale

desplegaban tanta energía y bajo tan horribles formas el despotismo civil y religioso.

reinado cuya historia hacemos. Lo que habia era que aquellos conocimientos estaban concentrados en determinado y no muy extenso número de ingenios, no era muy vasto el círculo de las personas en que la ilustracion se habia difundido, y en ellos mismos no estaba todavía la experiencia al nivel de las teorías, causa de la inestabilidad del primer ensayo de regeneracion, pero fuente y manantial fecundo de que han emanado las saludables reformas que con elementos de estabilidad han podido plantearse despues (1).

(1) Estamos por lo tanto muy léjos de poder convenir ni conformarnos con el juicio que del estado de la ilustracion y de las letras en el reinado de Carlos IV hace el anglo-americano Tignor en el cap. 7.º del tomo IV de su Historia de la Literatura española.

«No fué, dice, el reinado de Carlos IV de aquellos en que las contiendas literarias suelen producir provechosos resultados, pues faltaba la libertad, elemento indispensable de todo progreso intelectual. Su corrompido favorito, el príncipe de la Paz, durante el largo período de su administracion, ejerció una influencia casi tan perniciosa y nociva para todo aquello que patrocinaba, como para lo que era objeto de su animadversion.»—Y luego: «La Inquisicion que se habia convertido en instrumento dócil y máquina política en manos del gobierno, aunque sin renunciar por eso á sus antiguas pretensiones religiosas, publicó su último Índice expurgatorio, para servir de dique y barrera contra el desbordamiento de las opiniones y el filosofismo de la Francia. De este modo, y siguiendo las órdenes del poder político, admitió contra los literatos, y especialmente contra aquellos que tenian relaciones con las universidades, infinitas denuncias, que si bien rara vez llegaron á producir castigos personales, fueron sin embargo lo bastante para encadenar el pensamiento ó impedir la emision pública de ciertas opiniones, que hubieran infaliblemente atraído sobre sus autores inminentes riesgos. Dejéjese ver en todas partes, y bajo sus formas mas horribles, el despotismo civil y religioso, desplegando por do quiera nueva y portentosa energía. No habia nadie á quien no alcanzase su perniciosa influencia... etc.»

Difícilmente pudiera este escritor haber dicho mas, si se hubiera propuesto probar lo poco que conocia la época que juzgaba. Decir que en este reinado la Inquisicion, convertida en instrumento dócil y máquina política del gobierno, y que el despotismo civil y religioso, desplegando por do quiera nueva y portentosa energía, se dejaban ver en todas partes bajo sus formas mas horribles, es desconocer de todo punto la época en que se alzó la condena y se abrieron las puertas de la patria á Olavide, y se le permitió vivir tranquilo y anchurosamente pensionado; la época en que se acabaron los verdaderos autos de fe, y se cercenó la jurisdiccion inquisitorial, y se vió reducido el Santo Oficio á tentativas de impotentes esfuerzos; la época en que se permitió venir á España á los artistas industriales extranjeros, de cualquiera religion ó creencia que fuesen, prohibiendo á la Inquisicion molestarlos, siempre que no perturbaran el órden social y obedecieran las leyes civiles del reino: la época en que el rey mismo por su Consejo volvió á la Iglesia española su antigua disciplina, colocándola en cierta independencia de la Santa Sede, reforma que en tiempos posteriores y mas libres nadie se ha atrevido á intentar; la época en que se enajenaban los bienes de capellanías, memorias, obras pías y patronatos laicales, y que se proponia al rey la venta de los de su mismo real patrimonio; la época en que los reformadores, en que los propagadores de doctrinas que pocos años antes asustaban, eran encumbrados á los mas altos puestos del Estado.

Decir que en el reinado de Carlos IV las contiendas literarias no produjeron resultados provechosos, porque faltaba libertad y estaba encadenado el pensamiento, es desconocer completamente la época en que se permitia impugnar tradiciones como la del Voto de Santiago, y en que las mismas Reales Academias patrocinaban y daban á luz estos escritos; la época en que se imprimian y publicaban sin obstáculo las obras de política, de legislación y de derecho público, nacionales y extranjeras, originales y traducidas, que hemos mencionado en este nuestro capítulo; la época en que al mismo valido le dirigian con toda impunidad escritos en que se demostraban los inconvenientes del gobierno absoluto, y en que se indicaba ya como fundamento de la ley la expresion de la voluntad nacional.

No le negaremos la perniciosa influencia que en política pudiera ejercer el corrompido favorito; pero respecto á las letras, si por desgracia algunos sabios, como Jovellanos, fueron por él injustamente maltratados y perseguidos, no como sabios sino como políticos, pudo tambien tener presente el autor de la Historia de la Literatura española (que por cierto apenas da sino ligeros apuntes sobre la historia literaria de los reinados de los Borbones, concretándose en los últimos exclusivamente á la poesía lírica y dramática, tener presente, decimos, que aun en este ramo el ilustre y liberal Quintana era censor régio de los teatros, y Moratin, colocado y protegido por el príncipe de la Paz, tuvo la satisfaccion de ver puestas en escena desde 1803 á 1806 tres de sus mejores comedias, *El Barón*, *La Mojigata*, y *El sí de las Niñas*, y que cuando una produccion como *La Mojigata* se representaba libremente y con aplauso, no estaba muy encadenado el pensamiento, ni ejercia gran rigor la Inquisicion, ni